



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Sala de Reuniones de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, siendo las 09:32 del JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE de 2024, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes MIEMBROS CON VOZ Y VOTO: Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc., Decano (e); MSc. Susana Rocío del Cisne Arciniegas Ortega, Primera Vocal Principal Docente; PhD. Yonathan de Jesús Parra, Segundo Vocal Principal Docente; Srta. Stephanie Alexandra Cañar Tatalcha, Representante Estudiantil Principal; Ing. Elizabeth del Rocío Freire Andrade; Representante Principal por los Empleados y Trabajadores

Con la participación de los siguientes **MIEMBROS CON VOZ**: PhD. Silvia García, Subdecana (e); MSc. Francisco Viteri Santamaría, Director de la Carrera de Ingeniería en Geología; MSc. Danny Burbano Morillo, Director de la Carrera de Ingeniería de Minas; MSc. Bolívar Enríquez, Director de la Carrera de Petróleos; PhD. César Augusto Chávez Orozco, Director Subrogante de la Carrera de Ingeniería Ambiental; PhD. Félix Andueza, Director de Posgrado.

INVITADOS: MSc. Marcelo Changoluisa Cumbajín, Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad; Lic. Gabriel Armas, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

NO ASISTE: PhD. Iliá Alomía Herrera, Representante al H. Consejo Universitario principalizada, por tener una salida a Galápagos como parte de su proyecto de investigación.

Actúa como **secretaria del Consejo Directivo** la Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc., Secretaria Abogada titular de la Facultad.

Se graba la sesión, cuyo respaldo magnetofónico reposa en los archivos del Consejo Directivo.

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación de Actas
 - 1.1. Acta Nro. 06 de la Sesión Ordinaria de 12 de julio de 2024.
 - 1.2. Acta Nro. 07 de la Sesión Extraordinaria de 17 de julio de 2024.
 - 1.3. Acta Nro. 08 de la Sesión Ordinaria de 1 de agosto de 2024.
2. Peticiones y Comunicaciones.
3. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. ACTA NRO. 06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2024

El PhD. Yonathan Parra consulta a la señorita Stephanie Cañar si el contenido de la página 2 del acta donde se señala que ella expresa su "...inconformidad por cuanto la señora Subdecana salió de la sesión para conversar con la estudiante..." se refería en efecto a la Subdecana. La señorita Stephanie Cañar aclara que se refería a la MSc. Susana Arciniegas.

El PhD. Yonathan Parra indica que el 4.1 en el pronunciamiento del Procurador que consta en el Oficio Nro. UCE-PROC-2024-0723-O de 4 de julio de 2024 dice que "...que los Secretarios Abogados deben ser convocados obligatoriamente a las defensas de grados orales de Posgrado para que ejerzan las funciones de fedatarios estatutariamente establecidas...", pide que diga que también deben asistir; y no está de acuerdo con la redacción que dice "... los problemas administrativos generados en Posgrado...", ya que aparece que todos los problemas son imputables solo a Posgrado, se debería redactar de una forma más neutral.

Sobre estas observaciones la Secretaria Abogada aclara que al ser cita textual del informe del Procurador no cabe añadir nada más; y en cuanto a su exposición sobre los problemas administrativos generados



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

desde Posgrado tampoco se puede modificar conforme solicita ya que corresponden a las expresiones que se señalaron expresamente, los cambios se pueden solicitar sobre las exposiciones personales o el sentido de resoluciones cuando haya consenso de todos quienes votaron por ellas.

El PHD. Yonathan Parra manifiesta que al final del acta consta la Resolución 097 sobre la redacción por parte del Decano encargado de un manifiesto de apoyo a las autoridades en el marco de la Resolución del CES RPC-SE-14-No.052-2024, al respecto consulta al Decano sobre dicho documento.

El Decano encargado, MSc. Elías Ibadango informa que dicho manifiesto no se despachó por cuanto no se sabía a qué atenerse por todas las circunstancias de orden legal que se han venido suscitando.

El MSc. Francisco Viteri solicita que en el punto 2, en el listado de los graduados se corrija el apellido "HIDALGO".

El Lic. Gabriel Armas presentó por correo electrónico las siguientes observaciones:

En el primer párrafo el nombre de "Elías" con tilde, y después de Decano debe decir "encargado".

En el punto 3.1. en la línea del INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL se debe corregir la concordancia de género y debe decir "...DE LA DIRECTORA..."

En el punto 3.3.1. después de "16 de mayo de 2024" eliminar "constan en el".

En la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-082 se debe completar con el número del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0476-O, y la palabra "remitido" debe ir con minúscula.

En punto 3.10 borrar la doble coma que consta después de "Santiago Bonilla"

Justificar el margen del punto 3.11.

En el punto 3.12 quitar la coma después de la palabra envío.

En el punto 3.14.1 corregir la palabra "FACULTAD" por "FACULTAD" y después de "EN GEOLOGÍA" colocar una coma y "MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL".

En el punto 3.15 corregir la palabra "inscritas" por "inscritos".

En el punto 3.19 corregir "sea remita" por "se remita".

En el punto 4.1 en el párrafo de cita que dice "... Universidad Central del Ecuador que los Secretarios...", quitar "Universidad Central del Ecuador" ya que no se entiende para que se la cita.

En el penúltimo párrafo del punto 4.1. tildar la palabra "títulos"

En el punto 4.1.1 en lugar de "Srta." colocar "Ing".

En el penúltimo párrafo del punto 4.1.1 tildar la palabra "solicitó"

1.2. ACTA NRO. 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 202

El MSc. Danny Burbano que se corrija el apellido del señor Decano encargado en el orden del día en el punto 9, y que en todas las actas se coloque con tilde el nombre "Elías".

El MSc. Francisco Viteri solicita que se corrija la abreviatura del título de la señora Lorena Obando "Tnlga"



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1.3. ACTA NRO. 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE AGOSTO DE 2024

La MSc. Susana Arciniegas pide que en el punto 3.4 se precise que el cambio de claves del correo departamental de Posgrado fue "por parte del Centro de Cómputo de la Facultad por pedido de la Responsable de Talento Humano de la FIGEMPA sin que haya sido solicitado por el Director en su calidad de titular del área"

2. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS E INCORPORACIONES
INCORPORACIÓN COMO INGENIERÍA EN PETRÓLEOS DE LA SRTA. MARJORIE ESTEFANÍA GARCÍA GUERRÓN

A las 09:44 ingresa la señorita Marjorie Estefanía García Guerrón. El acto de incorporación se inicia con la investidura de la graduada y la colocación del birrete por parte del señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, quien procede con la Toma del juramento y a la entrega del título como INGENIERA EN PETRÓLEOS. A las 09:46 se termina el acto y se retira la graduada.

2.1. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS E INCORPORACIONES

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-09-2024-117

Al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM otorgada por el Decano, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, de la incorporación y otorgamiento de títulos de los graduados de tercer nivel a saber:

OFICIO DEL PEDIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0651-O	JARA FLORES STEFANY JANETH	1725259194	1/8/2024	INGENIERA DE PETRÓLEOS
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0604-O	AGUIRRE MOREIRA DAVID RICARDO	1315203628	1/8/2024	INGENIERO DE MINAS
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0608-O	CHIRIBOGA GARNICA DAVID HASSAN	1400732986	2/8/2024	INGENIERO DE MINAS
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0976-O	TACO AMBOYA CARLOS JEANPIERRE	1718166380	8/8/2024	INGENIERO AMBIENTAL
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0977-O	EGAS DONOSO BRIGITTE DAYANARA	1725620478	8/8/2024	INGENIERA AMBIENTAL
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0688-O	MOREANO CARREÑO NICOLÁS MATEO	1726415100	28/8/2024	INGENIERO DE PETRÓLEOS

3. PETICIONES Y COMUNICACIONES

3.1. CONFORMACIÓN DE TERNAS PARA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE CARRERA

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-09-2024-118

Al tenor de lo que estipula el artículo 77 literal p) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por unanimidad RESOLVIÓ SOLICITAR al señor Rector la DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA DE GEOLOGÍA de la siguiente terna presentada por el señor Decano, mediante correo electrónico de 3 de septiembre de 2024:

1. Ing. Alex Mauricio Mateus Mayorga.
2. Ing. Christian Iván Mejía Escobar
3. Ing. Luis Francisco Villacís Buenaño

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-09-2024-119

Por unanimidad RESOLVIÓ SOLICITAR al señor Rector la DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA DE



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MINAS de la siguiente terna presentada por el señor Decano, mediante correo electrónico de 3 de septiembre de 2024:

1. Dr. Edwin Dimitri Nieto Guerrero
2. Dr. Byron Vicente Guerrero Rodríguez
3. Dr. Marco Antonio Zaldumbide Verdesoto

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-09-2024-120

Al tenor de lo que estipula el artículo 77 literal p) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por unanimidad RESOLVIÓ SOLICITAR al señor Rector la DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA DE PETRÓLEOS de la siguiente terna presentada por el señor Decano, mediante correo electrónico de 3 de septiembre de 2024:

1. Ing. Luis Felipe Pilatasig Moreno
2. Dr. Jorge Daniel Ortiz Herrera

Cabe mencionar que en la Carrera de Petróleos no se puede completar la terna en razón de que solamente existen tres docentes titulares a tiempo completo y una ya fue designada como Subdecana encargada.

A las 9:56 ingresa el señor Sr. Stalin Paul Valencia Molina, Presidente de la Asociación de Estudiantes; y el MSc. Javier Miranda, responsable de planificación de la Facultad, para apoyar con la explicación del informe de resultados de seguimiento y evaluación del PAP.

3.2. Se avoca conocimiento de los resultados del seguimiento y evaluación de la programación anual de la planificación PAP-segundo trimestre 2024, remitidos por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario mediante Oficio Nro. UCE-DPDU-2024-0161-O, de 8 de agosto de 2024.

A las 10:05 se retira el MSc. Javier Miranda.

3.3. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0518-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-121

Por unanimidad SE RESUELVE DEVOLVER al Director de Posgrado el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0518-O que contiene el pedido de pago de los aranceles de titulación de la Maestría en Gerencia de Empresas con Énfasis en el Sector Energético – Minero Cohorte 2013-2015 de la Ing. Luisa Sebastiana García Morante, por cuanto se trata de un trámite administrativo que no le corresponde resolver a Consejo Directivo, cuya orden de cobro debe ser emitida desde la Dirección de Posgrado a la Dirección Financiera de la Unidad Académica que gestionó el presupuesto de dicho programa de Posgrado.

3.4. INSISTENCIA ORDEN SUPERIOR A SECRETARIA ABOGADA PARA QUE LEGALICE DIEZ ACTAS DE GRADO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-122

Se conoce lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0289-O de 19 de junio de 2024 la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, informó al Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango, que no fue notificada ni convocada a la defensa oral de nueve grados de Posgrado, respondido por el Director de Posgrado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0464-O.

Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0353-O de 14 de julio de 2024, la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, en referencia a la insistencia del señor Director de Posgrado a la solicitud de aprobación del Consejo Directivo para la incorporación y el otorgamiento de títulos a nueve posgradistas presentó su negativa a firmar las actas de grado de dichos requerimientos por cuanto no



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

había sido convocada a las defensas orales para dar fe de dichos actos académicos, acompañó el criterio jurídico del Procurador del Plantel con Oficio UCE-PROC-2024-0723-O sobre la obligatoriedad de que el Secretario Abogado, en calidad de fedatario, según estipula el artículo 81 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, debe dar fe de tales defensas orales; informó que se identifica que en cuatro casos *no existe coincidencias de las fechas de las convocatorias a las defensas orales con la fecha del "acta auxiliar" y la fecha del acta de grado.*

En ese contexto, la Secretaria Abogada se acogió al párrafo final del literal d) del artículo 22 de la LOSEP y al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (en este caso ya que la firma del acta de grado tiene como consecuencia la emisión del título que constituye una especie valorada sujeta a control administrativo y financiero) y se negó a legalizar las nueve actas de grado.

El Decano encargado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1254-O solicitó al Director de Posgrado informe sobre presuntas inconsistencias en fechas de convocatorias a defensas orales, con fechas de actas auxiliares y fechas de actas de grado, quien respondió con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0491-O de 16 de julio de 2024; y, con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1255-O dispuso a la Secretaria Abogada y a la Responsable de la Plataforma Emisión Títulos la revisión de expedientes nueve expedientes de posgradistas para el proceso de emisión de títulos a través de la responsable de la plataforma informática respectiva, quien presentó el informe solicitado mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0447-O, una vez que Posgrado ha subsanado las novedades encontradas en las fotografías de las actas de grado, y en los expedientes académicos y de titulación de los nueve maestrantes, en dicho informe ratificó que se acoge al párrafo final del literal d) del artículo 22 de la LOSEP y al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que estipula lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

"Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: (...) d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley"

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

"Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa."

El Decano encargado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1492-O de 18 de agosto de 2024, puso a consideración de los miembros de Consejo Directivo, los antecedentes señalados para que se sirvan emitir INSISTENCIA DE ORDEN SUPERIOR a la Secretaria Abogada para que proceda a legalizar las actas de grado de los nueve maestrantes: Lara Brazantes Leslye Vanessa, Torres Paucar Ronald Stalin, Hidalgo Meneses José Andrés, Álvaro Torres Jessica Yadira, Paredes Granda Joselyne Nelly, Piedra Bazarro Joffre Vicente, Pozo Fuertes Cristhian Fernando, Simbaña Tabango Heidy Nicole, Buitrón Garrido Ronny Daniel; ante lo cual la Representante por los Empleados y Trabajadores, Ing. Elizabeth Freire Andrade, con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DF-2024-0264-O señala que *"...de acuerdo al Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en la Disposición General Décima Segunda.- establece: 'El representante de los empleados y trabajadores actuará con voz en el Consejo Directivo; y tendrá voto, únicamente para tratar y resolver asuntos administrativos'. Con este antecedente informo que no es de mi competencia aprobar dicha Resolución, ya que son actos académicos."*

Mediante correo electrónico de 3 de septiembre de 2024, la Ing. Nicole Simbaña, Secretaria de Posgrado, con el asunto: FIRMA ACTA DE GRADO – CALERO DAYRA se dirige a la Secretaria Abogada en los



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

siguientes términos: "...A pedido del Dr. Félix Andueza, solicito su gentil ayuda firmando el acta de grado de la alumna Dayra Sarahí Calero Villacís una vez que ha cumplido con los parámetros de su fotografía, de la Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, para solicitar se inicie el trámite de otorgamiento de título..."- Al respecto se procedió a revisar el expediente identificando que según el oficio UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0297-O de 29 de abril de 2024, el Director de Posgrado genera la convocatoria a la defensa oral del grado de la Ing. Dayra Sarahí Calero Villacís con C.I. 1725244493, del Programa de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, cohorte 2022-2024, en el cual no se notifica y/o convoca a la Secretaria Abogada.- Según Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0297-O el grado se convoca para el 1o de mayo de 2024, mientras que el acta auxiliar y el acta de grado registran como fecha de grado el 16 de mayo de 2024. Esta inconsistencia, salvo mejor criterio, deberá ser justificada por el señor Director de Posgrado. Toda vez que no fui notificada y/o convocada a la defensa oral de la Ing. Dayra Sarahí Calero Villacís para cumplir con la función de fedataria (Art. 81 del Estatuto de la UCE) y la consecuente legalización del acta de grado según estipula el (Art. 81.2 literal k) lo cual ha quedado confirmado con el criterio del señor Procurador del Plantel emitido mediante Oficio Nro. UCE-PROC-2024-0723-O de 4 de julio de 2024, y por las inconsistencias de fechas en la convocatoria y desarrollo de la defensa oral, me acojo al párrafo final del literal d) del artículo 22 de la LOSEP y al artículo 41 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (en este caso ya que la firma del acta de grado tiene como consecuencia la emisión del título que constituye una especie valorada sujeta a control administrativo y financiero)." Al respecto, la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, con Oficio Nro. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0463-O de 3 de septiembre de 2024, se dirige al Decano en los siguientes términos: "...Toda vez que no fui notificada y/o convocada a la defensa oral de la Ing. Dayra Sarahí Calero Villacís para cumplir con la función de fedataria (Art. 81 del Estatuto de la UCE) y la consecuente legalización del acta de grado según estipula el (Art. 81.2 literal k) lo cual ha quedado confirmado con el criterio del señor Procurador del Plantel emitido mediante Oficio Nro. UCE-PROC-2024-0723-O de 4 de julio de 2024, y por las inconsistencias de fechas en la convocatoria y desarrollo de la defensa oral, me acojo al párrafo final del literal d) del artículo 22 de la LOSEP y al artículo 41 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (en este caso ya que la firma del acta de grado tiene como consecuencia la emisión del título que constituye una especie valorada sujeta a control administrativo y financiero (...)); este documento fue reasignado por el señor Decano para conocimiento y autorización de Consejo Directivo.

El Director de Posgrado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0569-O de 4 de septiembre de 2024, en respuesta al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0463-O señala lo siguiente "...Pongo en su conocimiento el caso de la estudiante Ing. Dayra Sarahí Calero Villacís con número de cédula 1725244493, quien se encuentra dentro de los casos de los 4 estudiantes que tuvieron reprogramación de fechas de defensas orales.- Los motivos que llevaron a la reprogramación de las fechas de las defensas orales se relacionan con el hecho de los errores, limitaciones y restricciones que tiene el sistema SIU de titulación de posgrado, y que han sido objeto de discusión en diferentes reuniones de trabajo de la Dirección de Posgrado de la UCE, la DTIC y la Direcciones de Posgrado de las Facultades, en donde se quedó solicitar su modificación o diseñar un nuevo sistema, para lo cual se preveía pudiera hacerlo durante la discusión del nuevo reglamento de posgrado de la UCE que ha quedado detenido en la comisión académica y la comisión económica del anterior Consejo Universitario. Al respecto, y de manera de que se pueda entender la no coincidencia en las fechas señaladas (...)", enlista algunos justificativos relacionados con el programa de posgrado (duración de la malla curricular y período de titulación); cumplimiento de requisitos; procedimientos administrativos; Reglamento de Posgrado; y registro de títulos.

Con estos antecedentes, Consejo Directivo, considera la siguiente base legal:

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 355 "(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional”

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 5.- *Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) b) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

“CAPÍTULO SEXTO

AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCIÓN DE LOS ACTOS

Art. 132.- *Revisión de oficio. Con independencia de los recursos previstos en este Código, el acto administrativo nulo puede ser anulado por la máxima autoridad administrativa, en cualquier momento, a iniciativa propia o por insinuación de persona interesada. El trámite aplicable es el procedimiento administrativo. El transcurso del plazo de dos meses desde el día siguiente al inicio del procedimiento de revisión de oficio sin dictarse acto administrativo, produce la caducidad del procedimiento.*

Art. 133.- *Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.*

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate. No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Artículo 77.- *Atribuciones (Consejo Directivo) (...) b. Elaborar y establecer lineamientos para el cumplimiento de la gestión académica de la Facultad.*

Artículo 81.- *Secretario Abogado. – (...) sus funciones son de fedatario (...). 81.2.- Funciones: (Secretario Abogado) “(...) k) Legalizar las actas de grado, las calificaciones y los títulos de los estudiantes de la Facultad.*

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO CON TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Art. 16.1.- *Atribuciones (Consejo Directivo). A más de las estipuladas en el Estatuto Universitario, le corresponde: (...) b) Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de la normativa establecida para los programas de posgrado con trayectoria profesional.*

Art. 87.- *Emisión de Actas de Grado. Las Actas de Grado serán elaboradas y emitidas a través de la plataforma institucional establecida para los procesos de titulación de los estudiantes de Posgrado. Bajo ningún concepto se aceptarán “Actas Manuales” para la legalización del proceso.*

El formato de las Actas de Grado será establecido por la Coordinación General de Posgrados Profesionales conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por el Vicerrectorado Académico y de Posgrado.

Art. 88.- *Emisión y Registro de Título. Una vez emitida el Acta de Grado, en el plazo máximo de quince días (15) días, el Programa enviará la documentación del graduado a la Oficina Universitaria de Documentación Estudiantil (OUDE), oficina que se encargará del registro del título en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), en el plazo máximo de veinte (20) días, previo su entrega al graduado.*

Al respecto, Consejo Directivo, en el marco de la base legal antes citada, en atención a las negativas de la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc. para legalizar las actas de grado de DIEZ posgradistas señoras y señores: Lara Brazantes Leslye Vanessa, Torres Paucar Ronald Stalin, Hidalgo Meneses José Andrés, Álvaro Torres Jessica Yadira, Paredes Granda Joselyne Nelly, Piedra Bazurto Joffre Vicente, Pozo Fuertes Cristhian Fernando, Simbaña Tabango Heidi Nicole, Buitrón Garrido Ronny Daniel; Dayra Sarahí Calero Villacís, según la motivación que consta en los Oficios UCE-FIGEMPA-SA-2024-0353-O y UCE-FIGEMPA-SA-2024-0463-O, al amparo de lo estipulado en el párrafo final del literal d) del



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

artículo 22 de la LOSEP y en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; una vez que desde la Dirección de Posgrado se han justificado las inconsistencias entre la fecha de la convocatoria y la realización del grado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0491-O, y Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0569-O, y por cuanto se han subsanado las observaciones realizadas a los expedientes académicos y de titulación, y a las actas de grado; en el marco de las atribuciones de la autotutela de legalidad y corrección de actos prevista en el capítulo sexto del Código Orgánico Administrativo, conforme estipulan los artículos 77 literal b) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; y el artículo Art. 16.1.- Atribuciones literal b) del Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador; en consideración de que las circunstancias administrativas ocurridas no son imputables a los maestrantes, cuyos derechos de titulación están constitucional y legalmente garantizados en los artículos 355 de la Carta Magna, LOES artículo 5 literal b); Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador artículos 87 y 88; Consejo Directivo, bajo su entera responsabilidad, RESUELVE por unanimidad (votación de asunto académico en la cual no participa la representante por los empleados y trabajadores Ing. Elizabeth Freire), INSISTIR EN LA ORDEN SUPERIOR a la Secretaria Abogada, para que según estipula el artículo 81.2 literal k) proceda a legalizar las actas de grado de los maestrantes: Lara Brazantes Leslye Vanessa, Torres Paucar Ronald Stalin, Hidalgo Meneses José Andrés, Álvaro Torres Jessica Yadira, Paredes Granda Joselyne Nelly, Piedra Bazarro Joffre Vicente, Pozo Fuertes Cristhian Fernando, Simbaña Tabango Heidy Nicole, Buitrón Garrido Ronny Daniel; Dayra Sarahí Calero Villacís. Luego de lo cual, al tenor de lo que determina el literal o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, APRUEBA LA INCORPORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DICHOS TÍTULOS.

3.5. Se conoce la aprobación del H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual de 13 de agosto de 2024 de los AJUSTES CURRICULARES SUSTANTIVOS Y NO SUSTANTIVOS DE LA CARRERA "PETRÓLEOS" de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental notificada con documento RHCU. SE.17 No. 134-2024, los cuales han sido remitidos a la Dirección General Académica para que continúe con el trámite en el Consejo de Educación Superior.

3.6. Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0625-O de 16 de agosto de 2024, que contiene el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0624-O con el cual el Ing. Randy Moposita presenta la propuesta del catálogo de servicios del Laboratorio de Mecánica de Rocas y Petrografía, la cual ha sido acogida y aprobada por el Director de Carrera de Minas, el cual fue remitido para la diagramación por parte del señor Andrés García, responsable de dicha área en la Facultad. Este trabajo tiene como objeto difundir a la comunidad en general los servicios que ofrece el Laboratorio de Mecánica de Rocas y Petrografía – FIGEMPA, cuyos ingresos permitirán solventar los gastos del laboratorio como mantenimientos e insumos.

3.7. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0980-O y UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1513-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-123

Por unanimidad, SE RESUELVE RATIFICAR la aprobación ad referendum que, en atención al pedido formulado mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0980-O, con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1513-O de 21 de agosto de 2024 el señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, tramitó la corrección de los lapsus clavis (error de digitación) en el porcentaje de asistencia registrado en las siguientes asignaturas aprobadas por el señor LUIS ANTONIO BARZALLO BRAVO, con cédula de ciudadanía No. 1716632946, en la Carrera de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO LECTIVO	CÓDIGO	ASIGNATURA	PORCENTAJE DE ASISTENCIA ASENTADO	PORCENTAJE DE ASISTENCIA QUE DEBE REGISTRARSE
2014-2015	4214	Problemas del Mundo	1000%/100%	100%/100%



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

		Contemporáneo		
2015-2015	5335	Biología Ambiental	400%/100%	100%/100%
2015-2016	6431	Meteorología y Climatología	144%/100%	100%/100%

3.8. La planificación de carga horaria de las Carreras de Petróleos y de Ingeniería Ambiental remitidas con oficios UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0671-O y UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1048-O, debe ser presentada a la señora Subdecana, responsable de armonizarla con todas las Carreras en el marco del requerimiento institucional.

3.9. Se avoca conocimiento de las siguientes ACTIVIDADES INTERSEMESTRALES programadas por las Carreras del 26 de agosto al 18 de octubre de 2024, según el siguiente detalle

3.9.1. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0829-O, que contiene el horario de labores docentes de la Carrera de Geología para el período intersemestral del 26 de agosto al 18 de octubre de 2024.

3.9.1.1. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0841-O, que contiene la planificación de cursos intersemestrales de la Carrera de Geología de octubre-septiembre 2024 presentado por el Ing. Stalin Solano, Técnico Docente de la Carrera.

3.9.2. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0672-O, que contiene la planificación de actividades intersemestrales 2024-2024 de la Carrera de Petróleos.

3.9.3. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0983-O, que contiene la planificación de actividades intersemestrales 2024-2024 de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

3.9.4. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0717-O, que contiene la planificación de actividades intersemestrales 2024-2024 de la Carrera de Minas.

3.10. Se avoca conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Carta de 31 de julio de 2024, remitida por Emmaline Rosado González, Coordinadora de la RED GeoLAC y el oficio 155 CGVT PRESIDENCIA-2024, suscrito por el Mgst. Marlon Fabricio Guevara Silva, Presidente del Consorcio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua, mediante el cual invita al Ing. Galo Albán, Docente de la Carrera, a participar en la "7ma Conferencia de la Red de Geoparques de América Latina y el Caribe", del 6 al 9 de noviembre de 2024 en el Geoparque Mundial de UNESCO Caminos de Cañones del Sur - Brasil.

Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0793-O de 12 de agosto de 2024, mediante el cual el Director de la Carrera de Geología remite la invitación realizada por la Comisión Organizadora CAMINHOS DOS CÂNIIONS DO SUL, Geoparque Mundial de la UNESCO en colaboración con el SEBRAE y la ULBRA Torres, para participar en la VII Conferencia de la Red de Geoparques de la América Latina y del Caribe. El evento ocurrirá de 6 a 9 de noviembre de 2024, que cuenta con el apoyo de las secretarías estatales de Turismo de Rio Grande do Sul y de Santa Catarina y de la Embratur. Su objetivo principal es proporcionar un foro práctico de colaboración e innovación, estimulando la preservación del patrimonio geológico y cultural, inspirando acciones para intercambio de conocimiento, estimulando iniciativas que promuevan el desenvolvimiento sostenible y la conciencia global. El evento marca los festejos de los 20 años de la Red Mundial del Geoparques de la UNESCO (Global Geoparques Network – GGN).

Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0842-O, de 28 de agosto de 2024, mediante el cual se remite la RESOLUCIÓN N° CC-CG-SO-016-2024-092 del Consejo de Carrera de Geología que dice: "...Solicitar al Consejo Directivo de la Facultad, autorice la asistencia y participación del Ing. Galo Albán, en representación de la FIGEMPA, en la "7ma Conferencia de la Red de Geoparques de América latina y el



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Caribe”, del 6 al 9 de noviembre de 2024 en el Geoparque Mundial de UNESCO Caminos de Cañones del Sur - Brasil. Para lo cual se debe tramitar el permiso respectivo para Comisión de Servicios en el exterior, la adquisición de pasajes aéreos y el pago de viáticos...”

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-124

Al respecto, por unanimidad, SE RESUELVE:

1. ACEPTAR la invitación para participar en la “7ma Conferencia de la Red de Geoparques de América latina y el Caribe”, del 6 al 9 de noviembre de 2024 en el Geoparque Mundial de UNESCO Caminos de Cañones del Sur - Brasil.
2. DESIGNAR al MSc. Galo Fernando Albán Soria, docente de la Carrera de Geología, para que asista en representación de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental en la “7ma Conferencia de la Red de Geoparques de América latina y el Caribe”, del 6 al 9 de noviembre de 2024 en el Geoparque Mundial de UNESCO Caminos de Cañones del Sur – Brasil del 6 al 9 de noviembre de 2024.
3. SOLICITAR al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, disponga a quienes corresponda que se generen los procesos para la adquisición de pasajes aéreos Quito-Porto Alegre - Río Grande del Sur de Brasil – Quito, y el pago de viáticos al exterior y movilización interna en Brasil, en el marco de la normativa vigente.

3.11. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0121-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-125

Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0121-O de 13 de agosto de 2024, mediante el cual la señora Subdecano encargada solicita la creación de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FIGEMPA, en los siguientes términos:

“...En el contexto actual de la educación superior, consciente del papel crucial que desempeña el bienestar integral en el desempeño laboral y estudiantil de la Comunidad Universitaria solicitó se apruebe en Consejo Directivo la creación de una Oficina de Bienestar Universitario para nuestra Facultad la misma que estará bajo la responsabilidad del subdecanato.

La necesidad de establecer esta oficina se ve reforzada por su alineación con los indicadores de acreditación de las carreras ya que se evalúan no solo la calidad académica, sino también el soporte ofrecido a los estudiantes para su desarrollo integral.

La presencia de una oficina dedicada al bienestar universitario no solo responderá a estos criterios, sino que también servirá como un punto de referencia clave para demostrar nuestro compromiso con la excelencia educativa y el bienestar de nuestros estudiantes, docentes y trabajadores

La Oficina de Bienestar Universitario se encargará de ofrecer una variedad de servicios esenciales (...)

Para llevar a cabo esta propuesta, es necesario designar un espacio físico adecuado para la Oficina de Bienestar Universitario, que esté debidamente equipado, y contratar a un profesional cuyo cargo podría ser técnico docente, con formación profesional en psicología, con especialidad en intervención clínica, mediación y manejo de conflictos. Conocimiento en manejo de protocolos de violencia y necesidades educativas. Manejo de herramientas ofimática.(...)”

Al respecto:

1. Consejo Directivo, por unanimidad, RESOLVIÓ AUTORIZAR la CREACIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL, para cuyo efecto el señor Decano encargado deberá disponer que se incorpore la referida estructura orgánica bajo la dependencia del Subdecanato en el Organigrama institucional. El/la responsable de la Unidad de Bienestar Universitario de la FIGEMPA deberá cumplir las siguientes actividades y ofertar los siguientes servicios:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- *Elaboración del plan operativo semestral.*
 - *Registro de evidencias para auditorías del CACES.*
 - *Socialización de las políticas de bienestar universitario.*
 - *Aplicar encuestas socioeconómicas y de salud psicológica y física.*
 - *Apoyo psicológico y emocional, según corresponda.*
 - *Registro y seguimiento de becas por vulnerabilidad, discapacidad, enfermedades catastróficas, políticas afirmativas, excelencia académica, mérito deportivo y cultural.*
 - *Registro y seguimiento de población vulnerable; de estudiantes con necesidades educativas especiales;*
 - *Registro y administración de seguros de vida.*
 - *Desarrollo de talleres y campañas según el análisis de necesidades (como consumo de sustancias estupefacientes, alimentación sana, embarazos no deseados, etc.).*
 - *Formación de facilitadores "Par por Par".*
 - *Coordinar con servicios externos de apoyo.*
 - *Autoevaluación de la efectividad de los programas ejecutados.*
 - *Elaboración de informes para apoyar políticas de mejora.*
 - *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente.*
2. En referencia a la asignación del espacio físico adecuado para que funcione la oficina de Bienestar Universitario de la FIGEMPA, Consejo Directivo, por unanimidad, RESOLVIÓ TRASLADAR dicho requerimiento al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, a fin de que se sirva dar trámite en el marco de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 78.2 Funciones administrativas, literal f) "... Autorizar el uso de espacios físicos, académicos y recreativos".
3. Sobre el equipamiento de la oficina de Bienestar Universitario de la FIGEMPA, Consejo Directivo, por unanimidad, RESOLVIÓ TRASLADAR dicho requerimiento a la señora Subdecana encargada, PhD, Silvia García, a fin de que se sirva verificar con las unidades de bienes y del área de cómputo el stock de lo que necesita la oficina de Bienestar Universitario de la Facultad a fin de que se sirva gestionar los pedidos de entrega a través del señor Decano encargado, o la adquisición según la normativa vigente.
4. Sobre la contratación de un/a profesional para que sea el/la Responsable de la Unidad de Bienestar Universitario de la FIGEMPA, Consejo Directivo, por unanimidad, RESOLVIÓ que la señora Responsable de Talento Humano de la Facultad tramite conjuntamente con el señor Decano el proceso de asignación de una persona que cumpla el perfil que se requiera (ya sea solicitando a la Dirección de Talento Humano de la Universidad o a través de contratación). El perfil del/la profesional deberá ser proporcionado por la señora Subdecana encargada, con lo cual se determinará el régimen laboral que se deberá aplicar.

3.12. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0833-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-126

Se avoca conocimiento del INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL MUSEO DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA FIGEMPA-UCE, presentado por la MSc. Tania García Fonseca mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0833-O de 28 de agosto de 2024, cuyo enlace de evidencias es el siguiente https://uceedu-my.sharepoint.com/:F/g/personal/tegarcia_uoc_edu_ec/EuRyoNYwE11DdDAgmv408X0H2J07JXv01Eu8dVn2HTv8Q7e-eUjU6W. Al respecto, Consejo Directivo recomendó que se completen los datos del archivo REGISTRO DE ASISTENTES que consta como anexo 1 de la carpeta 1er Simposio Patrimonio Geológico Mueble; y, que se organice el archivo fotográfico toda vez que constan fotografías no relacionadas con las actividades del Museo.

3.13. APERTURA DE UN PARALELO ADICIONAL PARA LA CÁTEDRA "EXPLOTACIÓN SUBTERRANEA II"

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-127

En conocimiento de la petición de 29 de agosto de 2024, de los estudiantes de la Carrera de Minas



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

señores y señorita EDISON FABIAN PADILLA CARRILLO, ERICK JAIR ONA VALENCIA, JEFFERSON DAVID MINAS REVELO, BRYAN PATRICIO GUERRA DIAZ, TATIANA ANABELLE MORENO MIRANDA, en el marco de lo que estipula la DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMO SEGUNDA del REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE CARGA HORARIA DOCENTE PARA PERÍODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, por unanimidad, RESOLVIÓ TRASLADAR a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado el pedido en referencia a fin de que se sirva considerar la autorización excepcional de apertura de un paralelo adicional para la cátedra "EXPLOTACIÓN SUBTERRANEA II" para el período académico 2024-2025 de la Carrera de Minas, en base a las consideraciones expuestas por los estudiantes como medida de no revictimización según lo dispuesto en el "Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador", artículo 49, literal c); por las dificultades surgidas entre los referidos estudiantes y el docente titular de dicha asignatura, PhD. Marzo Zaldumbide, desde el período académico 2024-2024, que fueron conocidas por su autoridad mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-0868-O de 20 de mayo de 2024, ante lo cual con Oficio Nro. UCE-VAP-2024-1286-O de 11 de junio de 2024 dispuso: "En respuesta al Documento No. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-0868-O, en concordancia con el informe de la Dirección General Académica se ratifica lo actuado por la Dirección de Carrera en el caso de la asignatura de Explotación Subterránea I. Se autoriza también, que se mantenga el paralelo 2 de la asignatura a cargo de la Ing. Yadira Sánchez."

En el siguiente enlace se adjuntan los oficios donde se amplía lo anteriormente descrito.

https://uceedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/escuela_minas_figempa_uce_edu_ec/EhWiiMG_PWJlwoQIH21vZ4ByW9WFhrwa0BLMMFwuY5QhQ?e=bCf98W

3.14. Se avoca conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0843-O de 28 de agosto de 2024, mediante el cual se anexó el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0775-O con el que el Ing. Stalin Solano, Técnico Docente de la Carrera remitió el Informe de las Jornadas de Difusión Geológica 2024-2024.

Al respecto, la MSc. Susana Arciniegas recomienda que se mejore la presentación del informe que incluya objetivos.

3.15. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0845-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-128

En atención al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0845-O y a la RESOLUCIÓN N° CC-CG-SO-016-2024-090, por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el Informe de Gestión de la Unidad de Titulación de la Carrera de Geología, convocatorias 2023-2024 y 2024-2024, presentado por el Ing. Alex Mateus, Coordinador de la Unidad de Titulación de la Carrera.

3.16. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1564-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-129

Por unanimidad, SE RESUELVE:

- RATIFICAR la aprobación ad referendum de la Programación de los Cursos Extraordinarios 2024-2024 de la FIGEMPA que el Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, tramitó con Oficio N° UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1564-O en base a los pedidos formulados por los Directores de las Carreras de Geología, Minas e Ingeniería Ambiental con Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0858-O, UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0646-O, UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1074-O, respectivamente.
- DISPONER al Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental que designe a otro docente en lugar del PhD. Yonathan Parra para que dicte el curso extraordinario de la asignatura Química I, en consideración de que él participará en un evento académico de capacitación profesional y científico fuera del país del 19 al 27 de septiembre de 2024, fechas que coinciden con las programadas para el curso en referencia.

3.17. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1094-O



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-130

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1094-O suscrito por la Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la FIGEMPA, PhD. Iliá Alomía, en base a las comunicaciones de los Directores de las Carreras de Minas, de Petróleos y de Geología Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0655-O, UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0690-O y UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0861-O, respectivamente, en el marco de lo que estipula la DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMO SEGUNDA del REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE CARGA HORARIA DOCENTE PARA PERÍODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, por unanimidad, SE RESUELVE TRASLADAR a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado el pedido en referencia a fin de que se sirva considerar la autorización excepcional de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL, con una asignación de 3 horas semanales, a saber:

Carrera de Ingeniería en Petróleos: Ref. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0690-O
Responsable: Dr. Jorge Ortiz, Profesor de Nombramiento a Tiempo Completo.

Carrera de Ingeniería de Minas: Ref. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0655-O
Responsable: Ing. Sonia Chamorro, Docente con Nombramiento Provisional a Tiempo Completo.

Carrera de Ingeniería Geología: Ref. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0861-O
Responsable: Ing. Alex Mauricio Mateus Mayorga

Miembros de la Comisión:

Ing. Jorge Eduardo Bustillos Arequipa
Ing. Christian Iván Mejía Escobar

Carrera de Ingeniería Ambiental (pendiente nominación por parte del Consejo de Carrera) Ref. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1094-O.

3.18. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0961-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-131

Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0961-O de 12 de agosto de 2024 mediante el cual el PhD. Félix Daniel Andueza, docente de la Carrera de Ingeniería Ambiental, solicita autorización para participar en el evento de divulgación científica denominado "18th Congreso de la Unión Internacional de Sociedades de Microbiología (IUSM-2024)" a celebrarse en Florencia-Italia entre el 21 y 25 de octubre de 2024 con la presentación del trabajo de investigación titulado "'MICROBIAL RESISTOMES IN WATERS OF CRATERIC VOLCANIC LAKES OF ECUADOR: IMPORTANCE OF AQUATIC ECOSYSTEMS FROM THE PERSPECTIVE OF 'ONE HEALTH'". Los detalles y sustento del pedido constan en el pedido adjunto.

Al respecto, por unanimidad, SE RESUELVE trasladar al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, el pedido del docente PhD. Félix Andueza formulado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0961-O a fin de que se sirva tramitar el pedido dentro del ámbito de las competencias del Decano determinadas en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador artículo 78.2.- Funciones Administrativas, literal "i) Conceder licencia al personal académico, empleados y trabajadores hasta por 30 días, por una sola vez al año."

3.19. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0102-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-132

Por unanimidad SE RESUELVE TRASLADAR al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, el pedido de cambio de oficina de los funcionarios del área de cómputo formulado por la señora Subdecana encargada, PhD. Silvia García con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0102-O, a fin



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

de que se sirva dar trámite en el marco de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 78.2 Funciones administrativas, literal f) "... Autorizar el uso de espacios físicos, académicos y recreativos".

3.20. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0129-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-133

En el marco de la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-108, en conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0129-O, por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LABORATORIOS DE LA FIGEMPA con el detalle del personal de apoyo administrativo y/o académico para cada laboratorio, a saber:

RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS DE LA FIGEMPA		
LABORATORIO	RESPONSABLE DOCENTE	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y/O ACADÉMICO
0. Responsable General de Laboratorios	PhD. Silvia García, Subdecana	No aplica
1. Laboratorio de Análisis Físico Químico y Microbiología	Dr. Yonathan Parra	MSc. Verónica Rodríguez
2. Laboratorio de Ingeniería en Petróleos	MSc. Bolívar Enríquez	Quím. Gabriel Cevallos.
3. Laboratorio de Fluidos de Perforación (Convenio CCDC)	MSc. Bolívar Enríquez	Ing. Enrique Madrid
4. Laboratorio de Mecánica de Rocas y Petrografía	MSc. Danny Burbano	Ing. Randy Monposita
5. Laboratorio de Metalurgia	MSc. Danny Burbano	Ing. Randy Monposita
6. Laboratorio de Petrografía Óptica (Docencia y Titulación)	MSc. Francisco Viteri	MSc. Alfredo Maldonado
7. Laboratorio de Geomática y Geoinformática	MSc. Susana Arciniegas	Ing. Javier Salvador

3.21. ACTAS Y RESOLUCIONES DE CONSEJO DE CARRERA

3.21.1. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Ingeniería Ambiental, que constan en el ACTA No. 012 de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0950-O, de 6 de agosto de 2024.

3.21.2. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Ingeniería Ambiental, que constan en el ACTA No. 013 de la Sesión Ordinaria del 24 de julio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0985-O, de 20 de agosto de 2024.

El PhD. Yonathan Parra recomienda al Director de Carrera que se complete el Consejo de Carrera.

3.21.3. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-015-2024-A, de la sesión ordinaria de 27 de agosto de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0881-O, de 4 de septiembre de 2024.

3.21.4. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-016-2024-A, de la sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0882-O, de 4 de septiembre de 2024.

3.22. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1084-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-134

Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1084-O de 1 de septiembre de 2024 mediante el cual el PhD. Yonathan Parra, docente de la Carrera de Ingeniería Ambiental, solicita licencia con sueldo sin cargo a vacaciones del 19 al 27 de septiembre de 2024 para participar en el VI Latin American Crystallographic Association Meeting, a celebrarse en Montevideo, -Uruguay. Los detalles y sustento del pedido constan en el pedido adjunto. Al respecto, por unanimidad, SE RESUELVE trasladar al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, el pedido del docente PhD. Yonathan de Jesús



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Parra formulado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1084-O a fin de que se sirva tramitar el pedido dentro del ámbito de las competencias del Decano determinadas en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador artículo 78.2.- Funciones Administrativas, literal "i) Conceder licencia al personal académico, empleados y trabajadores hasta por 30 días, por una sola vez al año."

3.23. Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0542-O mediante el cual el Director de Posgrado informa en relación al proceso de transferencia de expedientes académicos de los graduados al Archivo General de la Universidad que tiene como antecedentes las comunicaciones emitidas por la Secretaria Abogada (UCE-FIGEMPA-SA-2023-0220-O, UCE-FIGEMPA-SA-2023-0745-O, UCE-FIGEMPA-SA-2024-0154-O, UCE-FIGEMPA-SA-2024-0408-O, UCE-FIGEMPA-SA-2024-0439-O) el señor Decano encargado (UCE-FIGEMPA-DEC-2024-0597-O), Responsable del Archivo General de la Universidad (UCE-SG-AG-2024-0271-O, UCE-SG-AG-2024-0285-O) y el señor Director de Posgrado (UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0266-O, UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0527-O, UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0535-O). En la parte pertinente del documento UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0542-O el señor Director de Posgrado señala lo siguiente:

"...en la oportunidad de dar respuesta a su oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0527-O (...) Se realizó el oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0535-O, con fecha Quito, 14 de agosto de 2024, a la Señora Tecnóloga Alexandra Elizabeth Erazo Merizalde, responsable de Archivo General de la UCE, solicitándole una reunión para coordinar una visita técnica a la dirección de posgrado de la FIGEMPA de manera de establecer un cronograma de transferencia de los archivos.- Con fecha 15 de agosto del año 2024, se recibió el oficio Nro. UCE-SG-AG-2024-0285-O suscrito por la (...) responsable de Archivo General de la UCE, en donde indica (...) ' estamos dispuestos apoyar con la visita técnica para la Dirección de Posgrado de la FIGEMPA, pero en esta semana el compañero MSc. Diego Estrella que se encarga de realizar las visitas y capacitaciones se encuentra de vacaciones hasta el 20 de agosto de 2024, por ello estaremos en contacto directa con la Ing. Nicole Simbaña vía celular, una vez que llegue el compañero y verifique su cronograma de visitas, se acordará directamente con la compañera Simbaña, el día y la hora exacta en que el MSc. Estrella, irá a chequear y verificar el estado de avance de los documentos para las transferencias al Archivo General' (...).- Es importante recalcar, que antes de poder remitir los expedientes que se tiene listo, se requiere que las copias de los documentos que se remitan tengan el "sello de Fiel Copia del Original", para lo cual se solicitó la autorización y la compra de un sello húmedo, mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0005-O, de fecha 5 de enero del año 2024, el cual fue reasignado mediante sumilla inserta del anterior señor Decano "Sra. Analista de Compras Públicas, se autorizó de acuerdo con normativa. Gracias", en fecha 07 de enero del 2024, pero aún no se ha adquirido dicho sello, situación que va a retrasar el trámite de envío de los archivos.- Con respecto a lo que usted indica sobre la falta de secretaria en el Posgrado, me permito también recordarle, que en varias reuniones establecidas con usted, tanto con mi persona como en presencia de la Señora Sub Decana, PhD Silvia García, y de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Facultad, PhD Susana Arciniegas y el PhD Yonathan Parra, así como la representante alterna de los docentes de la FIGEMPA ante el Honorable Consejo Universitario de la UCE, PhD Iliá Alomia, se le hizo ver que el perfil profesional de la funcionaria que usted había designado como secretaria de posgrado no cumplía con el perfil para ese puesto, y en base a ello muy respetuosamente le solicitamos dejase sin efecto tal designación, además de que la misma incumplía con lo establecido en el artículo 22 del reglamento general para los programas de posgrado con trayectoria profesional (...).-, también debo indicarle que desde que asumí la Dirección de Posgrado de la FIGEMPA en enero del año 2022, mis intereses, mis acciones y mi trabajo como docente, investigador y director, han estado orientados y encaminados en ayudar para que nuestra Facultad cumpla con los cánones de excelencia académica y de investigación que deben caracterizar a un centro de Educación Superior en el Siglo XXI, de manera de que sea pertinente y competente en el ámbito nacional e internacional, formando de esta manera profesionales con un alto nivel académico-profesional que puedan desempeñarse adecuadamente en el país y en el extranjero. Sin embargo, las acciones y la burocracia administrativa que operan en nuestra querida Facultad, en lugar de ayudar a conseguir estos objetivos de excelencia académica, las obstaculizan, ya que no contamos con procesos administrativos claros, las unidades administrativas no cumplen con las funciones establecidas o se adjudican funciones que no les compete y de esta manera se interfiere y se retrasan los procesos administrativos que deben tener como función el apoyo y respaldo a la docencia, la investigación y a la vinculación con la sociedad pilares de la Universidad, y no al contrario. (...)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A esta información el Director de Posgrado añade que algunos expedientes están incompletos por cuanto los documentos tienen tachaduras y enmendaduras, o solo se cuenta con copias simples.

La Secretaria Abogada en referencia al sello de "fiel copia del original", informa que, en tanto se gestiona la adquisición de un sello de posgrado específico de fiel copia del original para posgrado, se puede utilizar los sellos que reposan en la Secretaria General y Dirección Financiera de la Facultad; y, sobre otros documentos que tienen tachaduras y enmendaduras que requieran la certificación de copia certificada o compulsada, indica que desde la Dirección de Posgrado se deberá presentar un informe sobre la validez de dichos documentos para solicitar a Consejo Directivo que autorice a la Secretaria Abogada que los convalide.

4. VARIOS

4.1. El MSc. Francisco Viteri consulta sobre la comunicación que se refiere a las sublíneas de investigación de la Carrera de Geología; al respecto, el señor Decano encargado le indica que el oficio fue reasignado a la asistente del Decanato para que recopile y consolide los pedidos de todas las Carreras.

4.2. DIRECTORES DE CARRERA EN FUNCIONES HASTA QUE SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-135

Por pedido del señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, por unanimidad, SE RESUELVE COMUNICAR a los señores Directores de Carrera de Geología, Minas y Petróleos que, en vista que fueron designados en el marco del Estatuto de la Universidad Central del año 2016 en el cual no se establece período de duración de sus cargos, continuarán en funciones hasta que sean legalmente reemplazados con las designaciones de los nuevos Directores en base las ternas remitidas al Rector para dicho procedimiento para que se dé una transición ordenada.

4.3. La Ing. Elizabeth Freire consulta cómo va el trámite de la denuncia de la presunta pérdida de los archivos digitales de posgrado almacenados en ONEDRIVE, para determinar los responsables.

El Director de Posgrado señala que Consejo Directivo resolvió remitir un exhorto para que se cumplan los procedimientos para cambio de claves de correos electrónicos institucionales.

La Secretaria Abogada recuerda que sobre el exhorto se solicitó que previo al despacho se pusiera a consideración de los miembros de Consejo Directivo el texto, el cual fue enviado para revisión durante el período vacacional de los docentes por lo que no obtuvo la respuesta de todos; consecuentemente se despachará una vez que en esta sesión ha sido aprobada el acta, conjuntamente con la resolución que estaba pendiente de revisión de la respuesta a la PhD. Suly Rodríguez sobre el proceso de conformación de terna para la designación del Director de Carrera de Ingeniería Ambiental.

Aclara que desde la Secretaría del Consejo Directivo no se ha tramitado ningún trámite de investigación ni pedido de auditoría informática porque no fue la resolución de Consejo Directivo, proceso que puede ser gestionado desde la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad; adicionalmente, recuerda que en las observaciones del acta de 1 de agosto de 2024 se puntualizó que quienes realizaron los cambios de claves del correo electrónico institucional de Posgrado fueron el encargado de tecnologías de la Facultad por pedido de la Responsable de Talento Humano, sin que haya existido la autorización del titular de la unidad.

El Director de Posgrado informa que la Vicerrectora Académica y de Posgrado solicitó la auditoría informática al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

4.4. El Decano encargado, MSc. Elías Ibadango recuerda que los Directores de Carrera se comprometieron en visitar la Biblioteca de la Facultad para realizar la sugerencia del lugar a donde se pueda trasladar la información de dicho espacio.

4.5. El MSc. Francisco Viteri en el marco del cierre del pozo petrolero del ITT, y el allanamiento de la Fiscalía a las oficinas del Viceministerio de Minas y a las instalaciones de la Agencia de Regulación y Control Minero, sugiere que se haga un pronunciamiento institucional respaldando la actividad minera y petrolera, dada la naturaleza de la Facultad de formación de los profesionales geólogos, mineros, petroleros y ambientales del país; al respecto se encarga a los Directores de Carrera que se sirvan preparar el borrador del documento.

En ese contexto el señor Decano encargado acota que existe un pedido del Diario la Hora para que se conceda una entrevista para el día lunes acerca de cómo desarrollar y formalizar la actividad minera en el país, por lo que ha conversado con los profesores Ing. Luis Pilatasig e Ing. Byron Guerrero para preparar las respuestas para la entrevista.

El PhD. Félix Andueza recomienda que se organice un conversatorio sobre la temática de la actividad minera e hidrocarburífera.

El MSc. Bolívar Enríquez enfatiza que la política gubernamental de Ecuador es distinta a la de Colombia y Perú; ya que acá al parecer hay intenciones de privatización, así se conoce que Petroecuador revertirá la operación del campo de gas natural Amistad.

El MSc. Danny Burbano informa que la semana pasado tuvo oportunidad de conversar con el Ministro de Energía y Minas, con quien abordó el tema académico, conociendo que existen buena proyección en el campo minero, de hecho, existen alrededor de diez grandes proyectos de inversión lo que repercute positivamente en la academia.

A las 12:35 se termina la sesión.

Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc.
DECANO (e)
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

RAZÓN: El acta No. 09 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2024, fue aprobada en la sesión ordinaria No. 11 de 10 de octubre de 2024.

Lo certifico,

Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.
SECRETARIA ABOGADA / SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-FIGEMPA

